

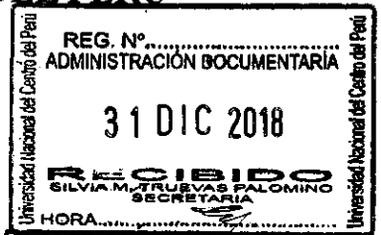


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 2480-R-2018**

Huancayo, **28 DIC. 2018**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**



Visto, el Oficio N° 481-2018-OGIOE/UNCP presentado el día 17 de octubre del 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita emisión de Resolución que aprueba las Prestaciones Adicionales por Ampliaciones de Plazo para la Consultoría encargada de la Supervisión de Obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" declarándolo procedente.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de diciembre del 2013 se ha suscrito el Contrato N° 051-2013-OGAS/UNCP "Contrata de Consultoría Para la Supervisión de la Obra del PIP - Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la CU - UNCP - Huancayo" entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y el Consorcio Mantaro, debidamente representado por el Representante Legal del Consorcio, Señor Juan Chávez Huanay identificado con DNI N° 19944161, cuyo monto contractual ascendía a la suma de S/. 188,416.66 Soles a todo costo incluido el IGV, cuyo plazo de ejecución contractual determinado en 08 meses, desagregado de la siguiente manera: 06 meses (180 días calendarios) en obra física y 02 meses (60 días calendarios) para revisión de la Liquidación de Obra, los que se contabilizan desde que, la oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, efectúe la entrega de terreno (ejecución de la obra) materia de la presente supervisión, hasta la presentación de la Liquidación de Contrato de la obra, tal como lo ratifica la suscripción de la Adenda al contrato suscrito entre la partes, con fecha 21 de junio del 2017.

Que, la Entidad durante el desarrollo de la obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo", ha aprobado Ampliaciones de Plazo para la ejecución del PIP por causales distintas a los de aprobación de adicionales de obra, los que se detallan a continuación:

Mediante Resolución N° 1483-R-2017 de fecha 04 de setiembre del 2017, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios para la ejecución del PIP, por la causal de caso fortuito o de fuerza mayor.

Mediante Resolución N° 1647-R-2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios para la ejecución del PIP, por la causal de la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02, Deductivo de Obra N° 02 y Adicional-Deductivo Vinculante de Obra N° 02.

Mediante Resolución N° 1781-R-2018 de fecha 22 de enero del 2018, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios, por la causal de demoras de la Entidad en la absolución de consultas sobre la ejecución de Adicional y Deductivo de Obra N° 01.

Mediante Resolución N° 1866-R-2018 de fecha 02 de marzo del 2018 se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendarios, por la causal de aprobación de la ejecución del presupuesto Adicional-Deductivo de Obra N° 03.

Mediante Resolución N° 1947-R-2018 de fecha 26 de abril del 2018 se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendarios, por la causal de aprobación de la ejecución del presupuesto Adicional-Deductivo de Obra N° 04.

Mediante Resolución N° 2138-R-2018 de fecha 26 de julio del 2018 se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 10 días calendarios, por la causal de la ejecución de mayores metrados.

Mediante Resolución N° 2205-R-2018 de fecha 10 de setiembre del 2018 se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendarios, por la causal de aprobación de la ejecución del presupuesto Adicional-Deductivo de Obra N° 05.

Que, mediante Informe N° 059-2018-OGIAO-2018 de fecha 12 de noviembre del 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Eco. Adriana Cosme Quiroz, indica que de acuerdo a las resoluciones emitidas por la UNCP se han otorgado 06 ampliaciones de plazo al Consorcio Acuario, ejecutor del PIP por diversas causales, siendo estas en total 191 días calendarios:

RESOLUCION	AMPLIACION	CAUSAL	CANTIDAD DE DIAS
Resolución N° 1483-R-2017	Ampliación de Plazo N° 01	Privación de la libertad del Residente, caso fortuito o de fuerza mayor	24 días calendarios
Resolución N° 1647-R-2017	Ampliación de Plazo N° 02	Adicional de obra N° 02	45 días calendarios
Resolución N° 1781-R-2018	Ampliación de Plazo N° 03	Demora de la Entidad en absolución de consultas sobre adicional y deductivo	15 días calendarios
Resolución N° 1866-R-2018	Suspensión del plazo de ejecución de obra	Por caso fortuito, accidente del residente de obra	22 días calendarios
Resolución N° 1947-R-2018	Ampliación de plazo N° 04	Adicional-deductivo N° 03	60 días calendarios
Resolución N° 2138-R-2018	Ampliación de Plazo N° 05	Adicional deductivo vinculante N° 04	30 días calendarios
Resolución N° 2205-R-2018	Ampliación de Plazo N° 06	Ejecución de mayores Metrados	10 días calendarios
TOTAL			191 días calendarios





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2480-R-2018

Asimismo indica que, habiéndose identificado dos de solo las ampliaciones de plazo N° 01 por 24 días calendarios y la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendarios, son por causales distinta a las de adicionales de obra.

Por tanto de acuerdo a lo manifestado, realiza el siguiente cálculo de pago al Consorcio Mantaro por Prestaciones Adicionales de Supervisión por Ampliaciones de Plazo otorgadas al Consorcio Acuario, ejecutor del PIP del asunto, tomando para el referido cálculo el monto de S/. 36,000.00 por pago del Jefe de Supervisión, que corresponde al pago del Ing. Civil Jefe de Supervisor, alquiler de equipos de cómputo, útiles de oficina y equipos de seguridad por un monto de S/. 4,300.00.

Recomendando emitir la Resolución aprobando las Ampliaciones de plazo al Consorcio Mantaro por 191 días calendarios y el reconocimiento de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES (S/. 6,548.73) por Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra.

RESOLUCION	ADICIONAL	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MONTO DE PAGO DIARIO	SUB TOTAL
Resolución N° 1483-R-2017	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	24 días calendarios	S/. 167.9166	4,029.99
Resolución N° 1781-R-2017	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	15 días calendarios		2,518.74
<b>TOTAL</b>				<b>6,548.73</b>

Que, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante Oficio N° 476-2018-OGIOE/UNCP de fecha 11 de diciembre del 2018 solicita considerar la Ampliación de Plazo N° 07 por 15 días calendarios aprobado mediante Resolución N° 2137-R-2018 y su modificatoria aprobado mediante Resolución N° 2205-R-2018, asimismo realiza la aclaración referente a las penalidades tramitadas y conciliadas con el Consorcio Mantaro a través del área legal de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 064-2018-OGIAO-2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Eco. Adriana Cosme Quiroz, indica que la prestación adicional correspondiente a la Supervisión del Adicional-Deductivo N° 05 de obra del asunto aprobado con Resolución N° 2137-R-2018 y modificado con Resolución N° 2205-R-2018 fue considerada en el cálculo de pago emitido con Informe N° 060-OGIAO-2018.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente hace mención a lo indicado en:

**Artículo N° 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que indica lo siguiente:**

159.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)

**Artículo N° 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que indica lo siguiente:**

139.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de 25 por ciento del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual deben contar con la asignación presupuestal necesaria (...)

139.4 Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

**Artículo N° 34 Modificaciones al Contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que indica lo siguiente:**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente (...)

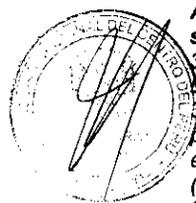
34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes servicios y consultorías hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)

34.4 Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los adicionales de obra (...)

Asimismo el titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o a precio pactados, según corresponda, en este último supuesto no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo

Que, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante Oficio N° 481-2018-OGIOE/UNCP de fecha 14 de diciembre del 2018 comunica que, al haberse aprobado la ejecución de Ampliaciones de Plazo por causales diferentes a la aprobación de Adicionales/Deductivos de ejecución de obra, corresponde formalizar las prestaciones adicionales por este motivo, del servicio de Supervisión de obra del PIP "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria -UNCP - Huancayo".

Estando la evaluación, el sustento técnico y la recomendación detallada por el área especializada, plasmado en el Informe N° 059-OGIAO-2018, y la aclaración en el Informe N° 064-OGIAO-2018, suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, en atención a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Contrato suscrito para el Servicio de Supervisión de Obra, solicita se sirva emitir la Resolución administrativa que formalice la Prestación Adicional del servicio de Supervisión de Obra a consecuencia de la aprobación y ejecución de las Ampliaciones de Plazo, por causales diferentes a la aprobación de adicionales/deductivos de obra, de acuerdo a lo indicado en el informe referido, lo cual asciende a la suma de S/. 6,548.73 Soles





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2480-R-2018

**Que**, según Informe Legal N° 1004-2018-OGAJ/UNCP presentado el 18 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico considerando la opinión del área especializada mediante Informe N° 060-OGIAO-2018 y demás actuados que obran en el expediente, opina por la procedencia del pago de reconocimiento de las prestaciones adicionales del servicio de supervisión de obra del PIP, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 3,534.31 soles, correspondiendo la emisión de la resolución administrativa respectiva;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, el reconocimiento de las prestaciones adicionales del servicio de Supervisión de Obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo", a consecuencia de la aprobación de Ampliaciones de Plazo por causales diferentes a la aprobación de Adicionales/Deductivos de obra, cuyo monto total asciende a la suma de S/6,548.73 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION	N° AMPLIACION	DIAS AMPLIADOS	MONTO DE PAGO DIARIO	SUB TOTAL
Resolución N° 1483-R-2017	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	24 días calendarios	S/. 167.9166	4,029.99
Resolución N° 1781-R-2017	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	15 días calendarios		2,518.74
MONTO TOTAL S/.				6,548.73

2. **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística disponga la elaboración y suscripción de la adenda contractual a consecuencia de la aprobación del Reconocimiento de las Prestaciones Adicionales del Servicio de Supervisión de Obra del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo".
3. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
MR. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR